



CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS PROPIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
CURSO 2022/2023

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 24 becas de colaboración en los Institutos de investigación y Centros Propios que figuran en el Anexo.

1. Finalidad

Estas becas están destinadas a promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca en el curso 2022/2023 que vayan a finalizar los estudios de Grado o estén cursando primer curso de Máster oficial.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), las normas específicas contenidas en esta Resolución y el resto de normativa vigente aplicable.

En todo lo no recogido en la misma se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En materia de procedimiento administrativo, se aplicará el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (BOCYL 31/10/2016).

3. Dotación presupuestaria

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.39.324M.D.07 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 48.000 euros.

4. Condiciones para ser beneficiario

1. Podrán optar a esta beca los estudiantes universitarios de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial.
 - b) Estar matriculado en el curso 2022-2023 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75 por ciento de la carga lectiva de su titulación.
 - c) Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:

- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
 - 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas
 - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y
 - 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades
- d) En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

2. Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- b) Estar matriculado en el curso 2022-2023 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la nota media establecida en el apartado 1 de este artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. Los requisitos anteriormente mencionados que no figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca, por lo que corresponde a los solicitantes requerir, en su caso, a sus respectivas Facultades o Escuelas la actualización de sus expedientes académicos.

4. Los solicitantes deberán, asimismo, poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.

5. Importe de la beca

El importe de la beca es de 2.000 euros en pago único, que será ingresado en el número de cuenta facilitado al efecto. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

6. Duración y dedicación

La colaboración tendrá una duración de siete meses y medio a contar desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución y requerirá una dedicación de tres horas diarias, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración presentado.

7. Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma o análoga finalidad, así como con cualquier remuneración de carácter contractual que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Serán compatibles con las becas de carácter general para el curso 2022/2023 convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes universitarios, así como con programas de excelencia académica.

8. Solicitudes

La solicitud se presentará en la Sede Electrónica, en disposición del art. 3.2.a del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público (BOCYL de 31 de octubre de 2016), a través del procedimiento específico habilitado al efecto, disponible dentro del catálogo de servicios cuya denominación es "Becas de colaboración en Institutos de Investigación", para lo cual el solicitante deberá acceder con cualquiera de los métodos de autenticación ofrecidos, incluido IdUSAL, disponible en:

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BECOIN>

En el supuesto de que un mismo solicitante presente más de una solicitud de beca, únicamente se tramitará la última de las presentadas.

Podrá solicitarse un máximo de tres Institutos o Centros distintos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada al proyecto de colaboración, así como el destino en el que vaya a prestarse y el importe de la beca concedida de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

9. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIE en caso de solicitantes extranjeros.
- Proyecto de colaboración a desarrollar, avalado y puntuado por el Instituto o Centro solicitado.
En el supuesto de que un estudiante presente su solicitud para distintos Institutos de Investigación o Centros Propios, deberá aportar un proyecto de colaboración, avalado y puntuado por cada uno de los Institutos o Centros solicitados.

Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentre cursando.

- Certificación académica personal, únicamente si ha realizado estudios en otra Universidad (con indicación del baremo utilizado en el caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera).

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 30 de septiembre de 2022.

11. Selección

La selección se realizará aplicando el siguiente baremo:

- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos
- Proyecto de colaboración: hasta 4 puntos

El cálculo de la nota media y del proyecto de colaboración se harán de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 7 y 12, respectivamente de la convocatoria de becas de colaboración en Departamentos universitarios para el curso 2022/2023 del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

12. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por una comisión de cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento, bajo la presidencia de la Vicerrectora de Estudiantes y la secretaria del Jefe de Sección de Convocatorias Especiales de becas o persona en quien delegue.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

14. Naturaleza de la relación con el becario

La relación con el becario surgirá con el nombramiento expreso por la Universidad de Salamanca, extendiéndose la correspondiente credencial al efecto.

En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración implicará relación laboral alguna con la Universidad de Salamanca ni supondrá ningún compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla.

La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

15. Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

En Salamanca,

EL RECTOR
(Por delegación de competencias BOCYL 14/02/2022)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Celia Aramburu Sánchez

**BECAS DE COLABORACIÓN EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS PROPIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
CURSO 2022/2023**

A.- Se asignará una beca de colaboración a cada uno de los Institutos de Investigación:

- BI01. Instituto de Biología Funcional y Genómica (IBFG)
- BI02. Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y de Humanidades Digitales (IEMyRh)
- BI03. Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL)
- BI04. Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León (INCYL)
- BI05. Instituto Universitario de Biología Molecular y Celular del Cáncer (IBMCC)
- BI06. Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE)
- BI07. Instituto Universitario de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología (ECYT)
- BI08. Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas (IUFFyM)
- BI09. Instituto Universitario de Iberoamérica
- BI10. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO)
- BI11. Instituto Universitario de Investigación en Arte y Tecnología de la Animación (ATA)
- BI12. Instituto Universitario de Investigación en Agrobiotecnología (CIALE).
- BI13. Instituto Universitario Multidisciplinar de Empresa (IME)

B.- Se asignará una beca de colaboración a cada uno de los Centros Propios de la Universidad de Salamanca:

- BI14. Centro Cultural Hispano Japonés (CCHJ)
- BI15. Centro de Documentación Europea (CDE)
- BI16. Centro de Estudios Brasileños (CEB)
- BI17. Centro de Estudios de la Mujer (CEMUSA)
- BI18. Centro de Estudios Ibéricos (CEI)
- BI19. Centro de Investigación para la Gobernanza Global (CGG)
- BI20. Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (CIETUS)
- BI21. Centro de Investigación del Cáncer (CIC)
- BI22. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua (CIDTA)
- BI23. Centro Internacional del Español (CIE)
- BI24. Centro Museo Pedagógico (CEMUPE)